

ORDENANZA N° 32

UN DECRETO OTORGANDO A GREAT PLAINS NATURAL GAS CO., UNA CORPORACIÓN DE MINNESOTA, SUS SUCESORES Y ASIGNA PERMISO PARA ERIGIR UNA PLANTA DE GAS Y UTILIZAR LAS VÍAS PÚBLICAS Y TERRENOS PÚBLICOS DE DICHA CIUDAD CON EL PROPÓSITO DE INSTALAR, AMPLIAR, FUNCIONAMIENTO, REPARAR Y MANTENER EN LA CIUDAD DE DANUBIO, MINNESOTA LA TUBERÍAS DE GAS NECESARIO, RED Y EQUIPAMIENTO PARA LA DECORACIÓN DE GAS A DIJO QUE LA CIUDAD Y SUS HABITANTES Y OTROS Y GAS TRANSMITE EN Y A TRAVÉS DE DICHA CIUDAD.

Sección 1. GRANT.

Ciudad otorga Company, por un período de 25 años desde la fecha del presente documento, el derecho y el privilegio de levantar una planta de gas y el uso de las vías públicas y terrenos públicos de la ciudad con el propósito de instalación, operación, reparación y mantenimiento de, en, en, sobre, debajo y a través de la misma, todos gas tubos, cañerías y equipamiento, generalmente, conveniente, o necesariamente usados en conexión con la misma, con el propósito de transmitir y gas muebles para uso público y privado dentro y a través de los límites de la ciudad como sus límites existen o como ellos pueden ampliarse en el futuro, empresa también puede hacer cosas razonables necesarias o consuetudinarias para lograr esos propósitos, sujeto, sin embargo, a las otras disposiciones de esta franquicia.

Sección 2. RESTRICCIONES.

SUBD.1. todas las tuberías de gas, cañerías, reguladores y otros bienes y servicios serán situados, construidos, instalados y mantenidos como para no poner en peligro o interferir innecesariamente el comercio habituales, tráfico, viajar a y el uso de ways•of público de la ciudad. En instalar, reparar, mantener, eliminar o reemplazar dicho equipamiento, cañerías y tuberías de gas, compañía pondrá, en todos los casos, las vías públicas, en, sobre, debajo o a través de que el mismo se encuentran en como buenas condiciones como estaban antes de dicha operación.

SUBD. 2. la Sociedad deberá proporcionar lugares de campo para todas sus instalaciones subterráneas solicitada por la ciudad en un plazo razonable de tiempo. El periodo de tiempo será considerado razonable si se compara favorablemente con el tiempo promedio requerido por las ciudades en el condado para localizar municipales en instalaciones en tierra para la compañía. ('Condado' se refiere al condado donde se encuentra la ciudad).

SUBD.3. antes compañía construye cualquier nueva estructura o convierte cualquier estructura existente para la fabricación o almacenamiento de gas, empresa primero deberá obtener la aprobación de la estructura y la ubicación de éstos desde la ciudad de. Dicha aprobación por la ciudad no se podrá denegarse.

Sección 3. SERVICIO, TARIFAS, MEDIDA.

El servicio debe proporcionarse, la medición y las tarifas que cobrará por empresa de servicios de gas en la ciudad están sujetos a la jurisdicción de la Comisión de servicios públicos de este estado o su agencia sucesora.

Sección 4. .REUBICANDO.

SUBD. 1. cada vez que la ciudad será de grado, calificarlos, o cambie la línea de cualquier vía pública,

o construir o reconstruir el sistema de la utilidad de cualquier ciudad en el mismo y, en el buen ejercicio de su poder de policía y con el debido respecto a las condiciones de trabajo, cuando necesario orden empresa reubicar permanentemente sus cañerías, servicios y demás bienes situados en vía pública, dijo, la compañía deberá trasladar sus instalaciones a su cargo. Ciudad dará aviso razonable de empresa de planes de grado, reclasificación o cambie la línea de cualquier vía pública, o de construir o reconstruir el sistema de la utilidad de cualquier ciudad en el mismo.

SUBD. 2 reubicación, retirada o reordenamiento de las instalaciones de la empresa hizo necesaria debido a la extensión en o a través de una carretera federalmente asistida ciudad proyecto se registrará por las disposiciones de los estatutos de Minnesota sección 161.46 como suplementario o modificada.

SUBD.3 nada de lo contenido en este documento deberá aliviar cualquier persona, personas o corporaciones de responsabilidad que se derive de la imposibilidad de ejercer un cuidado razonable para evitar herir a instalaciones de la compañía al realizar cualquier trabajo conectado con la clasificación, reclasificación o cambio de la línea de cualquier vía pública, o con la construcción o reconstrucción de cualquier sistema de utilidad de la ciudad.

Sección 5. INDEMNIZACIÓN.

La compañía deberá indemnizar, mantener y ciudad libre e inofensivo de cualquier y toda responsabilidad por daños a personas o daños a la propiedad ocasionado por la construcción, mantenimiento, reparación u operaciones de las instalaciones de la empresa gas situado en, sobre, encima, debajo o a través de las vías públicas y terrenos públicos de la ciudad, a menos que tales lesiones o daños nace de la negligencia de la ciudad, sus empleados, o agentes o resultados de la ejecución de una forma adecuada de actos razonablemente considerados peligrosos por empresa, pero tal desempeño es sin embargo ordenado o dirigido por la ciudad después del aviso de la determinación de la empresa. En caso de que un traje será llevado contra ciudad en circunstancias donde se aplica el acuerdo anterior de indemnizar, compañía a su exclusivo costo y costo deberá defender ciudad tal traje si escrito aviso puntualmente se da a la compañía dentro de un período en el cual empresa no es perjudicado por falta de dicha notificación. Si tal aviso no se da razonablemente como adjunto antes de provea, compañía no tendrá ninguna obligación de indemnizar ni defender. Si sociedad tiene la obligación de indemnizar y defender, después de eso tendrá control completo de tales litigios, pero empresa no puede resolver estos litigios sin el consentimiento de la ciudad, que el consentimiento no se podrá denegarse. Esta sección no es, en cuanto a terceros, una renuncia a cualquier defensa o inmunidad disponible a la compañía, y compañía, en la defensa de cualquier acción en nombre de la ciudad, tendrá derecho a hacer valer en cualquier acción cada defensa o inmunidad de la que la ciudad podría afirmarse en su propio nombre.

Sección 6. VACACIONES DE VÍAS PÚBLICAS.

Excepto donde sea requerido únicamente para un proyecto de mejora de la ciudad; las vacaciones de manera pública o suelo público, después de la instalación de instalaciones de gas, no operará para privar a la compañía de sus derechos para operar y mantener esas instalaciones de gas, hasta el costo razonable de reubicación de la misma y la pérdida y gastos resultantes de dicha reubicación primer pagan a la empresa por la parte que solicita la reubicación.

Sección 7. ACEPTACIÓN POR ESCRITO.

La compañía deberá, si acepta esta ordenanza y los derechos y obligaciones otorgadas por la presente, presentar una aceptación por escrito de los derechos otorgados por la presente con la ciudad dentro de

noventa {requiere 90) días después de la aprobación final y cualquier publicación de la presente Ordenanza.

Sección 8 disposiciones de ORDINACE.

Cada sección, disposición o parte de esta ordenanza se declara independiente de cada sección, disposición o parte; y si cualquier sección, estipulación o parte deberá ser considerada inválida, no afectará a ninguna otra sección, disposición o la parte. Donde una provisión de cualquier otros conflictos de ordenanza de la ciudad con la disposición de la presente Ordenanza, prevalecerán las disposiciones de la presente Ordenanza.

Sección 9. GASTOS DE PUBLICACIÓN.

Empresa pagará los gastos de cualquier publicación de la presente Ordenanza franquicia requerida por la ley.

Sección 10. FECHA DE VIGENCIA.

Esta ordenanza es eficaz previstas por estatua o carta y tras la aceptación por la empresa contemplada en la sección 8.

Pasado y aprobado; 12 de noviembre de 1987